



**FIJA SELECCIÓN DE FERIAS Y
FESTIVALES QUE INDICA, EN EL MARCO
DEL MECANISMO DE ASIGNACIÓN
DIRECTA, DEL FONDO PARA EL
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL,
CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN
DE LA GLOSA 9 DE LA LEY N° 21.722 DE
PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO
PARA EL AÑO 2025**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.722, de presupuestos de ingresos y gastos del sector público para el año 2025; en la ley N° 19.928, que crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República y su modificación; en las Resoluciones Exentas N° 1203 y 1329, ambas de 2023, que aprobaron bases de convocatorias públicas 2024 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a las líneas de Apoyo para encuentros de fomento de la industria – Amplifica y línea de Música en vivo, respectivamente; en la Resolución Exenta N° 2393, de 2023, que fijó la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos; en la Resolución Exenta N° 53, de 2024, que rectificó Resolución Exenta N° 1203, de 2023, y fijó la selección, no selección y no elegibilidad de proyectos; en la Resolución Exenta N° 1363, de 2024, que fija selección, lista de espera y no selección de proyectos reevaluados; todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 788, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Valparaíso, que aprobó convenio de ejecución de proyecto; en las Resoluciones Exentas N° 675, 677, 732, 816 y 3100, todas de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana, que aprobaron convenios de ejecución de proyecto; en la Resolución Exenta N° 44, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Aysén, que aprobó convenio de ejecución de proyecto; en la Resolución Exenta N° 33, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Atacama, que aprobó convenio de ejecución de proyecto; en la Resolución Exenta N° 682, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Los Ríos, que aprobó convenio de ejecución de proyecto; y en la Resolución Exenta N° 411, de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba normas para la ejecución de la glosa 09, Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Ley N° 19.928, de la Ley N° 21.722.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y



equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 1 del artículo 3 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, establece que el Estado de Chile apoya, estimula, promueve y difunde la labor de los autores, compositores, artistas intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, en su partida 29, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 520, glosa N° 09, dispone que "El Consejo de Fomento de la Música Nacional podrá asignar directamente hasta \$347.299 miles al financiamiento de determinadas ferias y festivales, que tengan una trayectoria de al menos 10 años, de los niveles locales, regionales o nacionales. Lo anterior se ejecutará de acuerdo a las normas reglamentarias que se establezcan mediante Resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes".

Que en mérito de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 411, de 2025, fueron aprobadas las normas para la ejecución de la glosa 09, Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Ley N° 19.928, de la Ley N° 21.722 de presupuestos del sector público para el año 2025, las cuales tienen como objetivo el financiamiento total o parcial de proyectos que contemplen la pre producción, producción y gestión de Ferias y Festivales, que tengan una trayectoria de al menos 10 años a la fecha de presentación de la postulación, que hayan sido financiadas en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las líneas de: Apoyo para Encuentros de Fomento de la Industria – Amplifica 2024, en la modalidad con al menos tres versiones realizadas y Música en Vivo, modalidad Festivales de Trayectoria, convocatoria 2024.

Que de acuerdo a lo anterior, y a las normas para la ejecución de la glosa antes referida, para aquellas ferias y festivales seleccionadas en la convocatoria 2024 de la Línea de Apoyo para Encuentros de Fomento de la Industria – Amplifica 2024 en la modalidad con al menos tres versiones realizadas, y en la convocatoria 2024 de la Línea Música en Vivo, modalidad Festivales de Trayectoria que hayan financiado una versión del evento (2024), se deberá presentar una propuesta de solicitud de asignación de recursos a través de un proyecto que incorpore detalle del presupuesto, el plan de trabajo y el plan programático. Por su parte, aquellas ferias y festivales seleccionadas en la convocatoria 2024 de la Línea Música en Vivo, modalidad Festivales de Trayectoria que hayan financiado dos versiones del evento, esta nueva convocatoria se entenderá como una suplementación de recursos respecto al monto asignado en dicha convocatoria. Por lo tanto, las ferias y festivales seleccionadas deberán presentar una propuesta que contenga actividades complementarias al proyecto que ya fue seleccionado en la convocatoria 2024.

Que en este sentido, **Agrupación Crearte Caldera**, fue seleccionada mediante Resolución Exenta N° 2393 del año 2023, en el marco de la Convocatoria pública 2024 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea Música en Vivo, modalidad Festivales de Trayectoria (igual o mayor a 6 versiones realizadas), con el proyecto Folio N° 707071, titulado "**XIV Festival Guitarras al puerto**", obteniendo un financiamiento de una versión del evento (2024) de **\$23.499.674.-**, suscribiéndose el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 33, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Atacama.



Que en razón de la convocatoria antes mencionada, cumpliendo con los requisitos y normas establecidas, Agrupación Crearte Caldera, presentó la postulación Folio N° 793400 para la asignación de recursos por un monto único de **\$47.882.000.-**

Que **Corporación Cultural de Universidad de Santiago de Chile**, fue seleccionada en el marco de la Convocatoria pública 2024 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea Música en Vivo, modalidad Festivales de Trayectoria (igual o mayor a 6 versiones realizadas), con el proyecto Folio N° 702104, titulado "**XVII Festival Internacional de Música Antigua USACH 2024**", obteniendo un financiamiento de una versión del evento (2024) de **\$23.180.606.-**, suscribiéndose el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3100, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana.

Que en razón de la convocatoria antes mencionada, cumpliendo con los requisitos y normas establecidas, Corporación Cultural de Universidad de Santiago de Chile, presentó la postulación Folio N° 793387 para la asignación de recursos por un monto único de **\$47.882.000.-**

Que **Corporación Cultural Coordinadora Femfest**, fue seleccionada mediante Resolución Exenta N° 2393 del año 2023, en el marco de la Convocatoria pública 2024 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea Música en Vivo, modalidad Festivales de Trayectoria (igual o mayor a 6 versiones realizadas), con el proyecto Folio N° 699199, titulado "**XVII Festival Femfest Mujeres y Disidencias 2024, Existir, Resistir e Insistir desde el 2004 en la Música**", obteniendo un financiamiento de una versión del evento (2024) de **\$35.849.979.-**, suscribiéndose el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 677, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana.

Que en razón de la convocatoria antes mencionada, cumpliendo con los requisitos y normas establecidas, Corporación Cultural Coordinadora Femfest, presentó la postulación Folio N° 793325 para la asignación de recursos por un monto único de **\$47.882.000.-**

Que asimismo, **Corporación Cultural Orquesta Sinfónica de Viña del Mar**, fue seleccionada mediante Resolución Exenta N° 2393 del año 2023, en el marco de la Convocatoria pública 2024 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea Música en Vivo, modalidad Festivales de Trayectoria (igual o mayor a 6 versiones realizadas), con el proyecto Folio N° 700787, titulado "**XLVIII Concurso Internacional de ejecución musical Dr. Luis Sigall, Guitarra Clásica**", obteniendo un financiamiento de una versión del evento (2024) de **\$37.781.385.-**, suscribiéndose el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 788, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Valparaíso.

Que en razón de la convocatoria antes mencionada, cumpliendo con los requisitos y normas establecidas, Corporación Cultural de Viña del Mar, presentó la postulación Folio N° 793480 para la asignación de recursos por un monto único de **\$47.882.000.-**

Que asimismo, **Corporación Cultural Social y Deportiva de Quilicura**, fue seleccionada mediante Resolución Exenta N° 2393 del año 2023, en el marco de la Convocatoria pública 2024 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea Música en Vivo, modalidad Festivales de



Trayectoria (igual o mayor a 6 versiones realizadas), con el proyecto Folio N° 703619, titulado "**Hecho en Quilicura - Décima versión**", obteniendo un financiamiento de una versión del evento (2024) de **\$29.477.859.-**, suscribiéndose el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 816, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana.

Que en razón de la convocatoria antes mencionada, cumpliendo con los requisitos y normas establecidas, Corporación Cultural de Quilicura, presentó la postulación Folio N° 793242 para la asignación de recursos por un monto único de **\$47.882.000.-**

Que **Fundación Música de Chile**, fue seleccionada mediante Resolución Exenta N° 53 del año 2024, en el marco de la Convocatoria pública 2024 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Apoyo para encuentros de fomento de la industria - Amplifica, con el proyecto Folio N° 707929, titulado "**Feria Internacional de la Música Pulsar 2024**", obteniendo un financiamiento de una versión del evento (2024) de **\$25.000.000.-**, suscribiéndose el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 675, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana.

Que en razón de la convocatoria antes mencionada, cumpliendo con los requisitos y normas establecidas, Fundación Música de Chile, presentó la postulación Folio N° 793761 para la asignación de recursos por un monto único de **\$47.882.000.-**

Que por su parte, **Universidad de Chile**, fue seleccionada mediante Resolución Exenta N° 2393 del año 2023, en el marco de la Convocatoria pública 2024 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea Música en Vivo, modalidad Festivales de Trayectoria (igual o mayor a 6 versiones realizadas), con el proyecto Folio N° 706475, titulado "**Festival de Música Contemporánea Universidad de Chile 2024 - 2025**", obteniendo de esta forma el financiamiento de dos versiones del evento, por **\$33.911.859.-**, suscribiéndose el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 732, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana.

Que en razón de la convocatoria antes mencionada, cumpliendo con los requisitos y normas establecidas, Universidad de Chile presentó la postulación Folio N° 794535 para el financiamiento de actividades complementarias, por la suma de **\$20.000.000.-**

Que asimismo, **Agrupación Musical FIMP**, fue seleccionada mediante Resolución Exenta N° 2393 del año 2023, en el marco de la Convocatoria pública 2024 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea Música en Vivo, modalidad Festivales de Trayectoria (igual o mayor a 6 versiones realizadas), con el proyecto Folio N° 699198, titulado "**11° y 12° FIMP - Festival Internacional de Música en la Patagonia**", obteniendo de esta forma el financiamiento de dos versiones del evento, por **\$33.990.705.-**, suscribiéndose el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 44, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Aysén.

Que en razón de la convocatoria antes mencionada, cumpliendo con los requisitos y normas establecidas, Agrupación Musical FIMP presentó la postulación Folio N° 794122 para el financiamiento de actividades complementarias, por la suma de **\$20.000.000.-**

Que por último, **Agrupación Coral de los Ríos**, fue seleccionada en el marco de la Convocatoria pública 2024 del Fondo para el



Fomento de la Música Nacional, en la Línea Música en Vivo, modalidad Festivales de Trayectoria (igual o mayor a 6 versiones realizadas), con el proyecto Folio N° 706503, titulado "**Encuentro Coral Los Ríos Cantan, ediciones 2024 y 2025**", obteniendo de esta forma el financiamiento de dos versiones del evento, por **\$21.438.719.-**, suscribiéndose el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 682, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Los Ríos.

Que en razón de la convocatoria antes mencionada, cumpliendo con los requisitos y normas establecidas, Agrupación Coral de Los Ríos, presentó la postulación Folio N° 793709 para el financiamiento de actividades complementarias, por la suma de **\$20.000.000.-**

Que de acuerdo a las normas establecidas en la Resolución Exenta N° 411, de 2025, antes mencionada, la evaluación y selección de las postulaciones será realizada por el Consejo del Fondo de Fomento de la Música Nacional, de conformidad a los criterios establecidos en el referido acto administrativo, por lo que las postulaciones fueron puestas a disposición del Consejo, el cual evaluó y determinó la selección de las postulaciones sometidas a su conocimiento de conformidad a las normas establecidas, todo lo cual consta en el acta de Sesión Ordinaria N° 03/2025, de fecha 11 de abril de 2025, la cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de las ferias y festivales que se indican a continuación, en el marco de la convocatoria pública para la ejecución de la glosa 09, Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Ley N° 19.928, de la Ley N° 21.722, de presupuestos del sector público para el año 2025, llevando a efecto el **acuerdo N° 1** adoptado por el Consejo del Fondo de Fomento de la Música Nacional, en su Sesión Ordinaria N° 03/2025, de fecha 11 de abril de 2025, según consta en acta debidamente firmada, que se adjunta como antecedente, otorgándose financiamiento para la realización de actividades de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

Folio	Responsable	Región	Feria/ Festival	Monto Asignado
793387	Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile	Metropolitana	XVIII Festival Internacional de Música Antigua USACH	\$47.882.000.- por haber sido financiada una versión del evento (2024), mediante Resolución Exenta N° 2393, del año 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.
793325	Corporación Cultural Coordinadora FEMFEST	Metropolitana	XVIII Festival FEMFEST Mujeres y Disidencias 2025: Patrimonio vivo, presente y futuro en la música nacional desde el 2004	\$47.882.000.- por haber sido financiada una versión del evento (2024), mediante Resolución Exenta N° 2393, del año 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.
793480	Corporación Cultural Orquesta Sinfónica de Viña del Mar	Valparaíso	XLIX Concurso Internacional de Ejecución Musical Dr. Luis Sigall	\$47.882.000.- por haber sido financiada una versión del evento (2024), mediante Resolución Exenta N° 2393, del año 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte



				considerativa del presente acto administrativo.
743242	Corporación Cultural de Quilicura	Metropolitana	Hecho en Quilicura	\$47.882.000.- por haber sido financiada una versión del evento (2024), mediante Resolución Exenta N° 2393, del año 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.
793400	Agrupación Crearte Caldera	Atacama	XV Guitarras al puerto	\$47.882.000.- por haber sido financiada una versión del evento (2024), mediante Resolución Exenta N° 2393, del año 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.
793761	Fundación Música de Chile	Metropolitana	Feria Internacional de la música Pulsar	\$47.882.000.- por haber sido financiada una versión del evento (2024), mediante Resolución Exenta N° 2393, del año 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.
794122	Agrupación Musical FIMP	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Festival Internacional de la Patagonia FIMP	\$20.000.000.- por haber sido financiada dos versiones del evento, complementario a los recursos asignados en virtud de la Resolución Exenta N° 2393 del año 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.
794535	Universidad de Chile	Metropolitana	Festival de Música Contemporánea de la Universidad de Chile	\$20.000.000.- por haber sido financiada dos versiones del evento, complementario a los recursos asignados en virtud de la Resolución Exenta N° 2393 del año 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.
793709	Agrupación Coral de Los Ríos	Los Ríos	17º Encuentro Coral Los Ríos cantan arcoíris	\$20.000.000.- por haber sido financiada dos versiones del evento, complementario a los recursos asignados en virtud de la Resolución Exenta N° 2393 del año 2023, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico a las responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: DELÉGASE en las

respectivas Secretarías Regionales Ministeriales las siguientes facultades en relación a los proyectos folios Nos. 794122, 794535, y 793709, seleccionados en el artículo anterior: (i) Suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenio de ejecución de proyecto; (ii) Girar letras de cambio referidas a este convenio, en caso de extenderse este tipo de documentos, y autorizar su devolución; (iii) Ejecutar las acciones que deriven del seguimiento, supervisión y control del cumplimiento de dicho convenio; (iv) Cobrar extrajudicialmente los recursos que correspondan, por incumplimiento del



referido convenio; y (v) Solicitar la representación del Ministerio al cobro de recursos a causa del incumplimiento de convenios enmarcados en la referida convocatoria pública.

ARTÍCULO CUARTO: DELÉGASE en la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional las siguientes facultades en relación a los proyectos folios Nos. 793387, 793325, 793480, 743242, 793400, y 793761, seleccionados en el artículo primero: (i) Suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenio de ejecución de proyecto; (ii) Girar letras de cambio referidas a este convenio, en caso de extenderse este tipo de documentos, y autorizar su devolución; (iii) Ejecutar las acciones que deriven del seguimiento, supervisión y control del cumplimiento de dicho convenio; (iv) Cobrar extrajudicialmente los recursos que correspondan, por incumplimiento del referido convenio; y (v) Solicitar la representación del Ministerio al cobro de recursos a causa del incumplimiento de convenios enmarcados en la referida convocatoria pública.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representada por las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales o Secretaría del Fondo, según corresponda conforme a las delegaciones referidas en los artículos tercero y cuarto; y los responsables de las postulaciones seleccionadas en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se podrán imputar gastos a partir de la tramitación de los respectivos actos administrativos que aprueben los convenios de ejecución de proyectos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VERIFÍQUESE por las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales o Secretaría del Fondo, según corresponda, en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Las responsables hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible;
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en la resolución exenta N° 411 de 2025.

En caso que alguna de las responsables se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en la resolución exenta N° 411 de 2024. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento a la referida resolución de conformidad en la letra b) dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado



"Fondo para el Fomento de la Música Nacional" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

**JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/CRL

Resol 06/328.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Secretarías Regionales Ministeriales respectivas
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de transparencia activa)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizadas en el artículo primero, en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VH3IRU-087>